

	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hoja No.: 1 de 8 Número de Auditoría: 15/2022 Resultado Preliminar: 01 Monto Fiscalizable MP: 0 Monto Fiscalizado MP: 0 Monto de la Irregularidad MP: 0
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad auditada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental		Clave de programa: 800 "Al desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
----------------------------------	----------------------

<p>Hallazgos en los Avances del Proyecto de Control de residuos sólidos Tiradero a Cielo Abierto "Las Matas" de las etapas 1. Clausura inmediata del sitio (clausura definitiva) y 2. La nueva infraestructura que substituirá a las Matas y que deberá cumplir con la Norma NOM-083-SEMARNAT-2003.</p> <p>Vertiente: Eficiencia.</p> <p>DEBER SER.</p> <p>Reglamento Interior de la SEMARNAT 26-11-2012 Artículo 26.- La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico tendrá las atribuciones siguientes: XVII. Evaluar los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental que motivaron su expedición para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo; XXIII. Desarrollar y promover la participación de los gobiernos estatales, municipal, del Distrito Federal, del sector privado y social en la reducción de la generación, separación, selección, transporte, tecnología, educación, capacitación, así como en la construcción y operación de infraestructura e instalaciones para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, hasta su disposición final; XXIX. Fomentar y coadyuvar con otras unidades administrativas de la Secretaría, en la adquisición de recursos materiales y ejecución de obra pública para el manejo de residuos y de los servicios relacionados con los mismos; así como en la autorización y trámites que celebre la Secretaría en lo relativo a contratos y bienes muebles e inmuebles para el manejo de residuos;</p> <p>Reglamento Interior de la SEMARNAT 27-07-2022 Artículo 22.- La Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental tiene las atribuciones siguientes: X. Promover la participación de los gobiernos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como del sector privado y social en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial; XII. Diseñar y promover planes y programas para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado; XIII. Fomentar y coadyuvar con otras unidades administrativas de la Secretaría, en la adquisición de recursos materiales y ejecución de obra pública para el manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y de los servicios relacionados con los mismos, así como en la autorización y trámites que celebre la Secretaría en lo relativo a contratos y bienes muebles e inmuebles para el manejo de estos; XIV. Elaborar y proponer ante las autoridades competentes los proyectos para financiamiento con recursos federales, de estudios y de ejecución de obras públicas, para el manejo integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial;</p>	<p>PREVENTIVA</p> <p>La Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA), en el ámbito de sus atribuciones y competencia, deberá llevar a cabo las acciones que considere necesarias y que coadyuven al cumplimiento en tiempo y forma para el Desarrollo y Ejecución del "Proyecto de control de residuos sólidos Tiradero a Cielo Abierto "Las Matas", y que entre otras se indican a continuación:</p> <p>1, 2, 3 y 4.- Establecer coordinación con las instancias involucradas en el Desarrollo del Proyecto para analizar y definir las estrategias y acciones inmediatas para continuar con el avance de los trabajos de las etapas de 1. La clausura inmediata del sitio (clausura definitiva) y 2. La nueva infraestructura que substituirá a Las Matas que cumpla con la NOM-083-SEMARNAT-2003, priorizando el alcance, objetivos y metas que se deberán alcanzar en los períodos de tiempo establecidos y/o modificados que se determinen por las diversas instancias que participan en su desarrollo y ejecución para su debido cumplimiento; en este contexto la DGFDUA conforme a sus atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, es necesario y recomendable que con la participación de las diversas instancias involucradas en el Proyecto, elabore un Programa Integral de Trabajo para el Desarrollo, Ejecución y Cumplimiento del Proyecto en sus dos Etapas, estableciendo las actividades, los plazos y los responsables de realización, tomando en consideración los conceptos y avances señalados en los numerales 3 y 4 de la presente cédula de resultados definitivos. (En específico en el apartado "Tiempos" del "Proyecto de Control de residuos sólidos Tiradero a Cielo Abierto "LAS MATAS" de agosto de 2021; y en el Cronograma entregado como Anexo 2 del Oficio No. DGFDUA/612/204/2022 del 2 de septiembre de 2022).</p>
---	---



  <p>2022 <i>Ricardo Flores Magón</i> Año de Magón PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	<table border="0"> <tr> <td>Hoja No.:</td> <td style="text-align: right;">2 de 8</td> </tr> <tr> <td>Número de Auditoría:</td> <td style="text-align: right;">15/2022</td> </tr> <tr> <td>Resultado Preliminar:</td> <td style="text-align: right;">01</td> </tr> <tr> <td>Monto Fiscalizable MP:</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Monto Fiscalizado MP:</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> <tr> <td>Monto de la Irregularidad MP:</td> <td style="text-align: right;">0</td> </tr> </table>	Hoja No.:	2 de 8	Número de Auditoría:	15/2022	Resultado Preliminar:	01	Monto Fiscalizable MP:	0	Monto Fiscalizado MP:	0	Monto de la Irregularidad MP:	0
Hoja No.:	2 de 8													
Número de Auditoría:	15/2022													
Resultado Preliminar:	01													
Monto Fiscalizable MP:	0													
Monto Fiscalizado MP:	0													
Monto de la Irregularidad MP:	0													

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad auditada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental	Clave de programa: 800 "Al desempeño"	

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
----------------------------------	----------------------

XVI. *Elaborar el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, con la colaboración de las unidades administrativas competentes de la Secretaría;*

XVII. Conducir la formulación e instrumentación del Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial, con la colaboración de las unidades administrativas competentes de la Secretaría, de conformidad con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones jurídicas aplicables;

SER.

I. Mediante el oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/315/2022 del 29 de julio de 2022 el Órgano Interno de Control solicitó a la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA) la Descripción General del Proyecto Saneamiento del Tiradero de Basura a Cielo Abierto "Las Matas"; en respuesta la DGFDUA mediante su Oficio No. DGFDUA/612/186/2022 del 5 de agosto de 2022, el área auditada proporcionó el Documento del Proyecto de Control de Residuos sólidos Tiradero a Cielo Abierto "LAS MATAS" de agosto de 2021, en el que se observa que dicho Proyecto comprende las dos etapas siguientes:

- La clausura inmediata del sitio (clausura definitiva) y
- La nueva infraestructura que substituirá a Las Matas que cumpla con la NOM-083- SEMARNAT-2003.

De acuerdo a lo informado por la DGFDUA, al 30 de junio de 2022, manifestó, "...se estima un avance del 20% en la etapa de intervención debido a que el avance registrado en años anteriores se vio afectado por eventos suscitados en la región; de esta primera etapa la SEMARNAT a través del Documento "Avance del Proyecto Las Matas" de agosto de 2020 en el apartado Avances- Intervención y rescate, informó que "Con la coordinación de la SEMARNAT y la participación del Gobierno del Estado de Veracruz y de los Gobiernos Municipales de Coatzacoalcos, Minatitlán y Cosoleacaque, se han realizado trabajos de intervención y rescate con un 55% de avance".

Por otra parte, en el "Documento del Proyecto de Control de residuos sólidos Tiradero a Cielo Abierto "LAS MATAS" de agosto de 2021", en el apartado de "Etapas" se indica que para la atención de la problemática se plantean dos etapas, siguientes:

- La clausura inmediata del sitio (clausura definitiva);
- La nueva infraestructura que substituirá a Las Matas que cumplan con la NOM-083-SEMARNAT-2003

Con dichos trabajos se lograrían los siguientes beneficios: frenar la contaminación del subsuelo y mantos acuíferos a través del control de los impactantes ambientales, Contar con una gestión integral para la

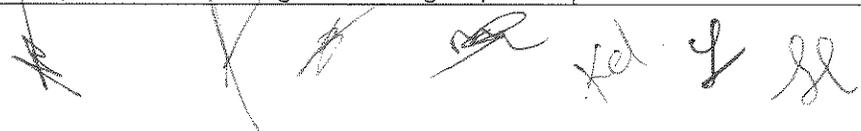
De los anterior esa Dirección General deberá informar al Órgano Interno de Control el resultado del análisis realizado al respecto, y de las acciones emprendidas para el seguimiento y cumplimiento del Programa Integral de Trabajo, así como de sus avances correspondientes, lo cual también deberá ser informado a las instancias involucradas en el Proyecto y que entre otros son la Subsecretaría de Regulación Ambiental de la SEMARNAT, COCODI y BANOBRAS, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, lo anterior coadyuvará a que dichas instancias cuenten con los elementos suficientes de juicio para la toma de decisiones relacionadas con el Avance, Desarrollo y Cumplimiento del Proyecto.

En este contexto, deberá formalizarse el **Programa Integral de Trabajo**, fundamentando el ámbito de competencia de los representantes de las diversas instancias participantes, firmando como constancia el documento para su observancia, seguimiento y su debido cumplimiento.

Es importante señalar, que las recomendaciones sugeridas son enunciativas más no limitativas, por lo que la DGFDUA conforme a su competencia, podrá incluir algunos otros aspectos y/o conceptos que considere convenientes o necesarios.

Asimismo, para la elaboración del **Programa Integral de Trabajo** se recomienda tomar en consideración lo siguiente:

a).- En relación a la definición del nuevo Sitio de Disposición Final, analizar las causas y circunstancias por las que a la fecha no ha sido posible definir dicho sitio y tomarlas en consideración en el establecimiento



  <p>2022 <i>Ricardo Flores Magón</i> Año de Magón SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hoja No.: 3 de 8 Número de Auditoría: 15/2022 Resultado Preliminar: 01 Monto Fiscalizable MP: 0 Monto Fiscalizado MP: 0 Monto de la Irregularidad MP: 0
	Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Clave: 16/000 Unidad auditada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental Clave de programa: 800 "Al desempeño"	

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
----------------------------------	----------------------

recolección, separación y disposición final de residuos sólidos urbanos; y prevenir y minimizar los impactos a la salud y al medio ambiente. De igual forma en el Apartado de la Problemática Generada se menciona que la falta de seguimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 y de un Programa para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, ha provocado afectaciones importantes al ambiente y la salud de las personas.

En este contexto destaca la participación directa y responsable de la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, y que dentro de sus atribuciones le corresponde el fomentar y coadyuvar con otras unidades administrativas de la Secretaría, en la adquisición de recursos materiales y ejecución de obra pública para el manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y de los servicios relacionados con los mismos, así como en la autorización y trámites que celebre la Secretaría en lo relativo a contratos y bienes muebles e inmuebles para el manejo de estos; sin embargo, se observa que el avance reflejado en el apartado Tiempos del Documento del Proyecto de Control de residuos sólidos Tiradero a Cielo Abierto "LAS MATAS" de 2021 no se ha desarrollado conforme a lo Programado en dicho apartado y que entre otros corresponden a: Firma 3er Convenio Modificatorio con BANOBRAS (julio-agosto 2022); Conformación Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) (julio-noviembre 2022); Avalúo maestro INDAABIN (agosto-noviembre 2022) y Definición del nuevo Sitio de Disposición Final (SDF) y estación de transferencia (Julio-octubre 2022).

2. En cuanto al avance de la etapa de "Infraestructura Nueva", la DGFDUA informó a través del Oficio citado en el punto anterior que, al 30 de junio de 2022 "Para desarrollar la etapa de infraestructura nueva, es necesario decidir y ubicar el nuevo sitio en donde se albergará el relleno sanitario regional, así como la estación de transferencia en caso de que ésta sea necesaria. No obstante, la etapa de infraestructura nueva aún está en proceso de planeación, revisando las alternativas existentes, tanto las derivadas del estudio de diagnóstico como otras que pudieran resultar como sugerencia de los municipios. Por lo anterior, no se cuenta con un porcentaje de avance", por lo que se aprecia un incumplimiento en los avances de esta etapa.

3. Mediante Oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/0462/2022 del 01 de noviembre de 2022 el Órgano Interno de Control solicitó a la DGFDUA información complementaria y adicional del Oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/315/2022 del 29 de julio de 2022, en respuesta la DGFDUA mediante su Oficio No. DGFDUA/612/260/2022 del 7 de noviembre de 2022, informó que las acciones realizadas de 2019 a junio de 2022, "para la definición del nuevo Sitio de Disposición Final, entre otros fue necesario realizar estudios que den los insumos y fundamentos que permitan a la SEMARNAT, caracterizar un proyecto que permita plantear una solución viable a la problemática de los residuos sólidos urbanos a partir de un esquema administrativo, operativo y de infraestructura que se adecue al contexto de la región y que durante 2019, la SEMARNAT en colaboración con el Gobierno del Estado de Veracruz, exploró varias opciones e hizo la propuesta de seis sitios diferentes con base a aspectos operativos y técnicos viables al contexto de la

de la nueva fecha a comprometer en el **Programa Integral de Trabajo.**

b).- De los cinco Estudios aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso 1936, denominado FONADIN, mediante el Acuerdo CT/4aORD/02-DICIEMBRE-2019/XI, por un importe de \$19,140,000.00, de los cuales solamente un Estudio fue realizado parcialmente, (i Estudio de Diagnóstico y Propuesta para el Manejo Integral de RSU y RME) y los cuatro Estudios restantes que no se han iniciado (ii, iii, iv y v), al respecto deberá considerar lo siguiente:

b.1.- Realizar un análisis para evaluar y determinar la viabilidad y procedencia de su realización y conclusión.
b.2.- Tomar en consideración lo manifestado por la DGFDUA en el sentido de que no se ha realizado la contratación de los citados estudios debido a que dependen de la definición del Nuevo Sitio de Disposición Final.

b.3.- Tener en cuenta el cumplimiento de las bases establecidas en el Acuerdo y en particular lo señalado en el numeral "vii Se deberá firmar el convenio de colaboración entre SEMARNAT y el Municipio de Minatitlán antes de iniciar el proceso de contratación de los Estudios."

b.4.- Considerando que la vigencia del Acuerdo referido es de 365 días naturales, los cuales se cumplieron el 2 de diciembre de 2020, se sugiere analizar y determinar si el Acuerdo se encuentra cancelado o se cuenta con alguna prórroga otorgada por la cual el Acuerdo se encuentre vigente.

c).- En el oficio GMA/403120/006/2022 del 25 de febrero de 2022 emitido por la Gerencia de Medio Ambiente de BANOBRAS, se establece que mediante Acuerdo "CT/3aORD/31-AGOSTO-2021/VII" se autorizó ampliar los alcances del Acuerdo del 2019 e incluir una "Asesoría Estratégica (ASESORÍA)", sin embargo, dada la



	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hoja No.: 4 de 8 Número de Auditoría: 15/2022 Resultado Preliminar: 01 Monto Fiscalizable MP: 0 Monto Fiscalizado MP: 0 Monto de la Irregularidad MP: 0
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS		

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad auditada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental		Clave de programa: 800 "Al desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
----------------------------------	----------------------

<p>región, asimismo, desde 2019 la SEMARNAT comenzó a gestionar un recurso con BANOBRAS para los estudios de pre inversión del nuevo sitio de disposición final.”.</p> <p>Al respecto, no se advierte información precisa de la fecha en que se definirá dicho Sitio, cabe señalar que se debió definir durante julio de 2022 a Octubre de 2022, el cual se estableció en el apartado Tiempos del “Proyecto de Control de residuos sólidos Tiradero a Cielo Abierto “LAS MATAS” de agosto de 2021.</p> <p>4. Mediante el Oficio OIC/TAAIDMGP-AAI/363/2022 del 26 de agosto de 2022, el OIC solicitó a la DGFDUA, información complementaria y adicional del proyecto, en respuesta la DGFDUA a través de su Oficio No. DGFDUA/612/204/2022 del 2 de septiembre de 2022, remitió la información solicitada, y de la que se observó que fue modificado la Descripción General del Proyecto Saneamiento del Tiradero de basura a Cielo Abierto “Las Matas”, en su apartado Tiempos (Cronograma), ya que fueron omitidos los períodos de tiempo para el desarrollo de las actividades de las ETAPA 1 CLAUSURA DE LAS MATAS y ETAPA 2 NUEVO SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA, observándose que de las 11 actividades que contempla el Cronograma, sólo en 1 que corresponde a la Asesoría Técnica de la SEMARNAT, se indica la fecha de inicio (Junio 2022) y las 10 restantes se reportan en proceso.</p> <p>5. Del Acuerdo CT/4a ORD/02-DICIEMBRE-2019/XI, mediante el cual la Fiduciaria de BANOBRAS aprobó el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación, al amparo del Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL), para destinarlo a la elaboración de los Estudios para el proyecto de “Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial en las Matas” (Proyecto), por el 100%, pero no superior a \$19,140,000.00 (incluye IVA) para destinarlo a la elaboración de los siguientes estudios: i. Estudio de Diagnóstico y Propuesta para el Manejo Integral de RSU y RME, (continuidad a la coordinación de trabajos especializados en la operación de sitios de disposición final); ii. Ingeniería Básica y Elaboración de Anteproyecto Ejecutivo; iii. Estudios de Factibilidad Técnica Ambiental y Legal, iv. Factibilidad Económica, y v. Viabilidad de una Asociación Público Privada (APP).</p> <p>Asimismo, el Comité Técnico del Fideicomiso 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) de BANOBRAS autorizó ampliar los alcances del ACUERDO e incluir una Asesoría Estratégica (ASESORÍA) adicional a los ESTUDIOS previamente autorizados.</p> <p>Mediante el Oficio No. DGFDUA/612/260/2022, del 7 de noviembre de 2022, la DGFDUA informó al OIC que el 30 de septiembre de 2021, se concluyó el Estudio de Diagnóstico y Propuesta para el Manejo Integral de RSU y RME (i), cuyo costo fue de \$4,001,686.23.</p> <p>Por otra parte, en la Cuarta Sesión Ordinaria 2021 del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) se informó que “Se tiene programado, para el primer bimestre de 2022 la solicitud de contratación del especialista que de continuidad a la coordinación de trabajos especializados en la</p>	<p>manifestación de la DGFDUA en el sentido de que el citado Acuerdo (CT/3aORD/31-AGOSTO-2021/VII) no existe, se recomienda asegurarse de contar con el Acuerdo y/o documento que sustente el desarrollo del estudio de “Asesoría Estratégica (ASESORÍA)”.</p> <p>d).- En relación con el Acuerdo CT/3aORD/31-AGOSTO-2021/VI, mediante el cual se autorizaron recursos hasta por \$181'605,067.37 y del que se tiene autorizada una prórroga al 27 de febrero de 2023, se recomienda establecer mecanismos de control y supervisión a través de acciones específicas para asegurar el cumplimiento de las bases establecidas en dicho Acuerdo en los plazos programados.</p> <p>Asimismo, la Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA), en el ámbito de sus atribuciones y competencia, deberá llevar a cabo el desarrollo de las Actividades y Funciones relativas al cumplimiento en tiempo y forma de las etapas que permitan realizar la clausura del tiradero a cielo abierto denominado Las Matas como primer etapa del proyecto de Gestión Integral de Residuos; así como, para la segunda etapa correspondiente a la nueva infraestructura que substituirá a Las Matas que cumpla con la NOM-083-SEMARNAT-2003.</p> <p>RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO:</p> <p>La Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA), en el ámbito de sus atribuciones y competencia, y en apego a los dispuesto en el artículo 22, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT del 27 de julio de 2022, deberá realizar lo siguiente:</p> <p>1.- Analizar la viabilidad de establecer el procedimiento a seguir para diseñar y promover planes y programas</p>
--	--



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad auditada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental		Clave de programa: 800 "Al desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

operación de sitios de disposición final", (i.). De acuerdo a lo informado por la DGFDDA, dicha contratación no se formalizó debido a que el prestador del servicio incumplió con el requerimiento de información para la firma del contrato, por lo que una vez cancelado dicho proceso de contratación el 08 de septiembre del presente la DGFDDA solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios dar inicio a un nuevo procedimiento de contratación.

Asimismo, del Estudio Asesoría Estratégica (ASESORÍA) adicional a los ESTUDIOS previamente autorizados en el Acuerdo citado, la DGFDDA informó que se cuenta con los Términos de Referencia para la elaboración de los Estudios de Pre-Inversión y Asesoría Estratégica; sin embargo, indicó que no se han realizado las acciones subsecuentes para su desarrollo y que entre otros son: a) Investigación de Mercado, b) Procedimiento para la adjudicación del contrato y c) Elaboración de Estudios y Asesoría Estratégica.

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que de los 6 Estudios aprobados por el Comité Técnico del Fideicomiso 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN) de BANOBRAS (i, ii, iii, iv, v y Asesoría Estratégica), 5 estudios no se han iniciado (ii, iii, iv, v y Asesoría Estratégica) y uno no se ha concluido totalmente (i); en consecuencia no se cuenta con los Estudios y Elementos Suficientes para el Desarrollo de la **ETAPA 1 CLAUSURA LAS MATAS del Proyecto de Control de residuos sólidos Tiradero a Cielo Abierto "Las Matas"**.

6. Referente al Oficio No. DAEMA/403000/080/2021 del 03 de septiembre de 2021, de la Dirección de Agua, Energía y Medio Ambiente del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. se informó al Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT, que en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso 1936 denominado Fondo Nacional de Infraestructura (FONADIN), al amparo de las Reglas de Operación del FONADIN, así como del Programa de Residuos Sólidos Municipales (PRORESOL) promover ante sus Órganos de Decisión, la autorización de un Apoyo no recuperable en la modalidad de aportación hasta por la cantidad de **\$181,605,067.37** (incluye IVA) para la clausura del tiradero a cielo abierto denominado "las Matas" **ETAPA 1 CLAUSURA LAS MATAS del Proyecto de Control de residuos sólidos Tiradero a Cielo Abierto "Las Matas"**.

Al respecto informa que, con fecha 31 de agosto de 2021, el Comité Técnico del Fideicomiso, en su Tercera Sesión Ordinaria adoptó, entre otros los siguientes Acuerdos:

CT/3aORD/31-AGOSTO-2021/VI autorizó el otorgamiento de un Apoyo No Recuperable en la modalidad de Aportación (APOYO ESTUDIOS) hasta por \$6'508,180.00 (iva incluido) a favor de la SEMARNAT (PROMOTOR) para el Desarrollo de Estudios, Ingeniería Básica, Estudios necesarios para la obtención de la Manifestación de Impacto Ambiental, Análisis de Riesgos y un Programa Interno de Protección Civil para realizar la clausura del tiradero a cielo abierto denominado Las Matas como primer etapa del proyecto de Gestión Integral de Residuos de la zona norte de la Región Omeca (ESTUDIOS).

para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado. En su caso emitir las acciones correspondientes para su implementación.

2.- Analizar la viabilidad de establecer el procedimiento para fomentar y coadyuvar con otras unidades administrativas de la Secretaría, en la adquisición de recursos materiales y ejecución de obra pública para el manejo de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y de los servicios relacionados con las mismas, así como en la autorización y trámites que celebre la Secretaría en lo relativo a contratos y bienes muebles e inmuebles para el manejo de estos.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 16 de diciembre de 2022.

Fecha Compromiso de Atención: 06 de marzo de 2023



  <p>2022 Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS	Hoja No.: 6 de 8 Número de Auditoría: 15/2022 Resultado Preliminar: 01 Monto Fiscalizable MP: 0 Monto Fiscalizado MP: 0 Monto de la Irregularidad MP: 0
	Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales Unidad auditada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental	Clave: 16/000 Clave de programa: 800 "Al desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
----------------------------------	----------------------

CT/3aORD/31-AGOSTO-2021/VI, Respecto a los recursos para el proyecto de clausura del tiradero a cielo abierto denominado Las Matas de la primera etapa del proyecto Gestión Integral de Residuos de la Zona Norte de la Región Olmeca, Veracruz (PROYECTO), hasta \$175'096,887.37 (incluye IVA) correspondiente a la inversión del proyecto compuesto de la siguiente manera:

i. Hasta \$49'392,526.06 (incluye IVA) para la adquisición de terrenos, así como para cubrir los gastos asociados a la adquisición y los impuestos que correspondan:

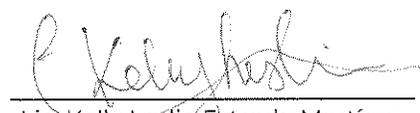
ii Hasta \$125'704,361.31 (incluye IVA) para infraestructura y la supervisión del PROYECTO.

Cabe destacar, que de las dos Aportaciones autorizadas por FONADIN, (APOYO ESTUDIOS) y (APOYO PROYECTO) deberían sujetarse a las Bases y Reglas de Operación señaladas en el mencionado ACUERDO; sin embargo, dichos proyectos no se realizaron. Lo anterior, en virtud de que la entonces Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT, mediante el OF. NÚM. SFNA/044 del 21 de febrero de 2022 solicitó al Director de Agua, Energía y Medio Ambiente y Delegado Fiduciario del Fideicomiso 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA BANOBRAS, S.N.C. prórroga al ACUERDO CT/3a ORD/31-AGOSTO-2021/VI, toda vez que se han visto imposibilitados para cumplir con el plazo establecido originalmente, dado que el proceso electoral llevado a cabo durante 2021 para la elección de nuevas autoridades locales en el Estado de Veracruz, produjo un retraso considerable al proceso para la conformación del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal.

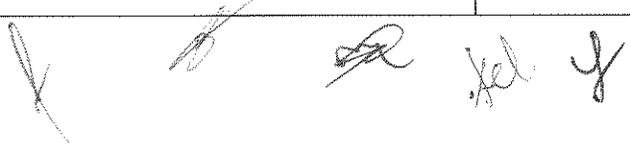
En respuesta a la solicitud de la SEMARNAT, la Gerencia de Medio Ambiente de la Dirección General Adjunta de Banca de Inversión de BANOBRAS mediante su oficio GMA/403120/007/2022, informó al Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental de la SEMARNAT, que con fecha 25 de febrero de 2022, el Delegado Fiduciario autorizó una primera prórroga por 365 días naturales respecto del plazo establecido originalmente en el Acuerdo CT/3aORD/31-AGOSTO-2021/VI, relativo tanto a la autorización del APOYO ESTUDIOS, así como del APOYO PROYECTO, contado a partir del 27 de febrero de 2022 y hasta el 27 de febrero de 2023 para que el PROMOTOR coordine la creación de un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal con la participación de los Municipios de Coatzacoalcos, Cosoleacaque y Minatitlán.

Es importante resaltar, que no se tienen antecedentes de que la autorización de la referida prórroga por parte del FONADIN, se haya informado al Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), originando el riesgo de que las diversas instancias del Órgano Colegiado, carezcan de elementos suficiente de juicio para la toma de Decisiones relacionadas con el Avance, Desarrollo y Cumplimiento del Proyecto.


 Lic. Leonardo Pérez Sosa
 Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental


 Lic. Kelly Leslie Estrada Martínez
 Subdirectora de Procesos Normativos y Jurídicos (Enlace de la Auditoría)


 Ing. Lizbeth Cruz Carvajal
 Directora de Gestión Integral de Residuos



  <p>2022 <i>Ricardo Flores</i> Año de <i>Magón</i> PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	Hoja No.: 7 de 8 Número de Auditoría: 15/2022 Resultado Preliminar: 01 Monto Fiscalizable MP: 0 Monto Fiscalizado MP: 0 Monto de la Irregularidad MP: 0
	ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA	CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad auditada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental		Clave de programa: 800 "Al desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
---------------------------	---------------

<p>CONCLUSIÓN.</p> <p>Del análisis a la información aportada por el área auditada se advierten deficiencias en la Planeación y Coordinación con las instancias involucradas en el Desarrollo del Proyecto, la falta de seguimiento de la NOM-083-SEMARNAT-2003 y de un programa para la gestión integral de residuos sólidos urbanos, ha originado el incumplimiento de los Objetivos y Metas Propuestas para atender la problemática que existe en el basurero de "Las Matas" en los municipios de Minatitlán, Cosoleacaque y Coatzacoalcos, Ver., y que entre otros ha provocado afectaciones importantes al ambiente y la salud de las personas.</p> <p>El incumplimiento del Desarrollo del Proyecto referido se precisa de manera sintetizada a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Al 30 de junio de 2022 el Proyecto en su <i>Etapas 1 Clausura inmediata del Sitio</i> registra un avance del 20%. 2.- La <i>Etapas 2 "Infraestructura Nueva"</i> aún se encuentra en la Etapa de Planeación revisando las alternativas existentes, por lo que no se cuenta con un avance de esta etapa. 3.- La DGFDUA informó que de 2019 a 2022 se han realizado estudios que den los insumos y fundamentos para la Definición del Nuevo Sitio de Disposición Final, sin embargo a la fecha no se ha definido dicho Sitio. 4.- La DGFDUA modificó el Programa del Proyecto (Cronograma) y de las 11 actividades a desarrollar, sólo en 1 se indica la asistencia técnica de la SEMARNAT, y de las 10 restantes se reportan en proceso. 5.- Mediante el Acuerdo <i>CT/4aORD/02-DICIEMBRE-2019/XI</i> la Fiduciaria de BANOBRAS, autorizó el gasto de \$19,140,000.00, para la elaboración de 6 Estudios, realizándose sólo 1 por un importe de \$4,001,686.23. 6.- Mediante el <i>ACUERDO CT/3aORD/31-AGOSTO-2021/VI</i> se autorizaron \$181,605,067.37, para la clausura del Tiradero a cielo abierto denominado "Las Matas" Etapa 1, los cuales no se han ejercido debido a que la SEMARNAT solicitó a BANOBRAS una prórroga al plazo establecido, el cual fue autorizado por 365 días naturales por el Delegado Fiduciario de esa Institución, de ello destaca la omisión de esta información al COCODI. <p>Situaciones que de ser fortalecidas y planeadas por la DGFDUA en el ámbito de sus atribuciones y competencia, permitirán agilizar, efficientar y garantizar el desarrollo de las Actividades y Funciones, para el cumplimiento en tiempo y forma de las etapas que permitirán realizar la clausura del tiradero a cielo abierto denominado Las Matas como primer etapa del proyecto de Gestión Integral de Residuos; así como, para la segunda etapa correspondiente a la infraestructura y supervisión del PROYECTO.</p>	
--	--



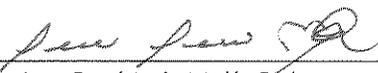
Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad auditada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental		Clave de programa: 800 "Al desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN	RECOMENDACIÓN
----------------------------------	----------------------

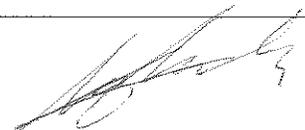
<p>FUNDAMENTO LEGAL.</p> <p>Artículo 26, Fracciones XVII, XXIII y XXIX del Reglamento Interior de la SEMARNAT 26-11-2012. Artículo 22, Fracciones X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII del Reglamento Interior de la SEMARNAT 27-07-2022.</p>	
--	--



 L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
 Auditor



 Ing. José Luis Mejía Ruíz
 Subdirector de Auditoría "C"



 L.C. Liliana Buendía Buendía
 Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2022.





Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDDUA)	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIÓN

Hallazgos en las metas establecidas en el Programa de Trabajo 2021 e información que se reportó para alimentar los indicadores a nivel actividad de la MIR del Pp G030, así como en los medios de verificación de las acciones realizadas.

Vertiente: Eficiencia

DEBER SER

1.- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

ARTÍCULO 45.- Los responsables de la administración en los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables.

2.- Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, DOF el 26 de noviembre de 2012.

ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

1. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;

3.- Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, DOF el 27 de julio de 2022.

ARTÍCULO 9. Las direcciones generales tienen las atribuciones genéricas siguientes:

1. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas, en un marco de atención y respeto a los derechos humanos, los derechos de pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas y que promueva acciones para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

4.- Ley de Planeación.

Artículo 3o.- "...Mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados."

PREVENTIVA

La Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDDUA) en coordinación y con el apoyo de las Direcciones de Área que la conforman y de las personas Servidoras Públicas responsables de la ejecución, desarrollo y cumplimiento de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas en apego a lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento Interior de la SEMARNAT del 27 de julio de 2022, deberán llevar a cabo las acciones necesarias para implementar los mecanismos de control y supervisión que coadyuven en lo subsecuente a una mejor y más eficiente planeación, fortalecimiento y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa Anual de Trabajo y del cumplimiento de las metas reflejadas en los Indicadores a nivel actividad de la MIR del Pp GO30 en los que participa esa Dirección General, tomando en consideración lo siguiente:

1.- En coordinación con las Direcciones de Área, realizar un análisis para definir los objetivos y metas a incluir en su Programa Anual de Trabajo, integrando entre otros, la información correspondiente al Tema, Objetivo, Actividades Realizadas, Indicadores, Porcentaje de Cumplimiento y Resultados Obtenidos.

Asimismo, dicho documento deberá contar con la firma de los responsables de su Ejecución, Revisión, Aprobación y Autorización de los Titulares de las diversas Áreas de la Dirección General, como constancia para su observancia, seguimiento y debido cumplimiento.

Para la elaboración del Programa Anual de Trabajo, se sugiere:

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIÓN

5.- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. DOF del 03 de noviembre de 2016.

"Artículo Segundo

9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO.

SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.

6. Definir Metas y Objetivos Institucionales.- El Titular, con el apoyo de la Administración, debe definir claramente las metas y objetivos, a través de un plan estratégico que de manera coherente y ordenada, se asocie a su mandato legal, asegurando su alineación al Plan Nacional de Desarrollo y a los Programas Institucionales, Sectoriales y Especiales:

6.02 La Administración debe definir los objetivos en términos específicos de manera que sean comunicados y entendidos en todos los niveles en la institución. La definición de los objetivos debe realizarse en alineación con el mandato, la misión y visión institucional, con su plan estratégico y con otros planes y programas aplicables, así como con las metas de desempeño.

6.03 La Administración debe definir objetivos en términos medibles cuantitativa y/o cualitativamente de manera que se pueda evaluar su desempeño.

6.04 La Administración debe considerar los requerimientos externos y las expectativas internas al definir los objetivos que permiten el diseño del control interno.

6.05 La Administración debe evaluar y, en su caso, replantear los objetivos definidos para que sean consistentes con los requerimientos externos y las expectativas internas de la institución, así como con el Plan Nacional de Desarrollo, los Programas Sectoriales, Institucionales, Especiales y demás planes, programas y disposiciones aplicables.

6.06 La Administración debe determinar si los instrumentos e indicadores de desempeño para los objetivos establecidos son apropiados para evaluar el desempeño de la institución.

TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL.

10.02 La Administración debe diseñar las actividades de control apropiadas para asegurar el correcto funcionamiento del control interno, las cuales ayudan al Titular y a la Administración a cumplir con sus responsabilidades y a enfrentar apropiadamente a los riesgos identificados en la ejecución de los procesos del control interno. A continuación se presentan de manera enunciativa, mas no limitativa, las actividades de control que pueden ser útiles para la institución:

- Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad.

➤ Se recomienda evaluar la factibilidad y procedencia de establecer objetivos y metas que estén vinculados con los indicadores que son de la competencia de esa Dirección General, así como con sus atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT. Evitando incluir objetivos y metas que no dependan totalmente de esa Dirección General, en cuyo caso se deben precisar las acciones y responsabilidades que sí le competen a esa Dirección General.

➤ Establecer metas cuantificables, ya que en el Programa de Trabajo 2021, de manera general, no se establecieron metas.

➤ Para cada objetivo Precisar el Área Responsable, ya que en el Programa de Trabajo 2021 no fueron señaladas.

➤ Diseñar y establecer indicadores para cada uno de los objetivos y metas, ya que en el Programa de Trabajo 2021, en el apartado de "Indicadores" solamente se señalaron entregables. Debido a la falta de indicadores, el % de cumplimiento reportado, carece de una base de cálculo para su determinación.

2.- En cuanto al seguimiento y verificación del cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en el Programa Anual de Trabajo, se recomienda lo siguiente:

2.1.- Integrar un expediente con la evidencia del cumplimiento de cada uno de los objetivos y metas.

2.2.- En los casos de incumplimiento de algún objetivo y/o meta, realizar un análisis para identificar las causas reales del incumplimiento, y los resultados de dicho análisis se tomen en consideración para la elaboración de los subsecuentes Programas Anuales de Trabajo,

Hojas:	No. 3 de 7
Número de Auditoría:	15/2022
Resultado Preliminar:	02
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la irregularidad:	0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIÓN

- Administración del capital humano.
- Controles sobre el procesamiento de la información.
- Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables.
- Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño.
- Segregación de funciones.
- Ejecución apropiada de transacciones.
- Registro de transacciones con exactitud y oportunidad.
- Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos.
- Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

11.01 La Administración debe desarrollar los sistemas de información de la institución de manera tal que se cumplan los objetivos institucionales y se responda apropiadamente a los riesgos asociados.

11.02 La Administración debe desarrollar los sistemas de información para obtener y procesar apropiadamente la información de cada uno de los procesos operativos. Dichos sistemas contribuyen a alcanzar los objetivos institucionales y a responder a los riesgos asociados.

Un sistema de información se integra por el personal, los procesos, los datos y la tecnología, organizados para obtener, comunicar o disponer de la información. Un sistema de información debe incluir tanto procesos manuales como automatizados. Los procesos automatizados se conocen comúnmente como las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC's).

11.03 La Administración debe desarrollar los sistemas de información y el uso de las TIC's considerando las necesidades de información definidas para los procesos operativos de la institución. Las TIC's permiten que la información relacionada con los procesos operativos esté disponible de la forma más oportuna y confiable para la institución. Adicionalmente, las TIC's pueden fortalecer el control interno sobre la seguridad y la confidencialidad de la información mediante una adecuada restricción de accesos. Aunque las TIC's conllevan tipos específicos de actividades de control, no representan una consideración de control "independiente", sino que son parte integral de la mayoría de las actividades de control.

11.04 La Administración también debe evaluar los objetivos de procesamiento de información: integridad, exactitud y validez, para satisfacer las necesidades de información definidas.

CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

13. Usar Información relevante y de calidad.- La Administración debe implementar los medios necesarios para que las unidades administrativas generen y utilicen información relevante y de calidad, que contribuyan al logro de las metas y objetivos institucionales y den soporte al SCII...

13.03 La Administración debe obtener datos relevantes de fuentes confiables internas y externas, de manera oportuna, y en función de los requisitos de información identificados y establecidos. Los datos relevantes

dejando evidencia del análisis con la emisión de un Informe, el cual se sugiere que debe ser firmado por las personas responsables. De lo anterior, y en específico del Programa de Trabajo 2021, se recomienda realizar un análisis para determinar las causas reales por las que, de los 45 objetivos establecidos, sólo 14 se cumplieron al 100% (31.11%) y de los 31 restantes, (en 27 su cumplimiento fue menor al 100% y 4 reportan 0% de cumplimiento).

3.- Respecto a los cinco indicadores del Pp G030 esa Dirección General, deberá integrar la evidencia documental de las acciones programadas, realizadas y la Memoria del Método de Cálculo correspondiente que justifique y compruebe el cumplimiento de las metas alcanzadas para cada indicador.

3.1.- A efecto de comprobar el medio de verificación de las acciones realizadas, es necesario se integren los documentos correspondientes de su desarrollo, el cual deberá contener, entre otros, las firmas de los responsables de su Ejecución, Revisión, Aprobación y Autorización correspondiente.

3.2.- Asimismo, a fin de transparentar el cumplimiento de las metas reflejadas en los indicadores, así como evitar inadecuadas interpretaciones de la información presentada, es necesario se ejerza el seguimiento y mayor supervisión de la información del cumplimiento de las metas, integrando la evidencia suficiente y competente que lo demuestre.

RECOMENDACIONES AL DESEMPEÑO:

La Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA), en el ámbito de sus atribuciones y competencia, y en apego a los





ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 4 de 7
Número de Auditoría: 15/2022
Resultado Preliminar: 02
Universo: 0.00
Muestra: 0.00
Monto de la irregularidad: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/000

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIÓN

tienen una conexión lógica con los requisitos de información identificados y establecidos. Las fuentes internas y externas confiables proporcionan datos que son razonablemente libres de errores y sesgos.

13.04 La Administración debe procesar los datos obtenidos y transformarlos en información de calidad que apoye al control interno.

13.05 La Administración debe procesar datos relevantes a partir de fuentes confiables y transformarlos en información de calidad dentro de los sistemas de información de la institución."

SER

Con el fin de verificar el establecimiento, seguimiento y reporte de objetivos y metas de la entonces Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico para el ejercicio 2021, se realizó la solicitud de información inicial.

Al respecto, la Dirección General proporcionó el Programa de Trabajo 2021, el cual contempla 45 objetivos, de los cuales manifestó que participó en los cinco indicadores a nivel Actividad de la MIR del Pp. G030 "Normatividad Ambiental e Instrumentos para el Desarrollo Sustentable" y proporcionó cuatro reportes trimestrales denominados "Reportes de Seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario G030".

En complemento a lo anterior, se solicitó a esa Dirección General informar la relación de los objetivos y actividades establecidas en el Programa de Trabajo 2021, con los indicadores a nivel Actividad de la MIR del Pp. G030, así como con las atribuciones establecidas en el Artículo 26 del Reglamento Interior de la SEMARNAT del 26 de noviembre de 2012.

Asimismo, se solicitó las acciones programadas y realizadas por esa Dirección General, respecto a los indicadores a nivel Actividad de la MIR del Pp. G030, así como los medios de verificación.

De la revisión a lo anterior, se determinó lo siguiente:

Del Programa de Trabajo 2021

- La entonces DGFAUT estableció 45 objetivos para el ejercicio 2021, de los cuales sólo 14 se cumplieron al 100% (31.11%) y 26 no se cumplieron (22 se reportan cumplimientos menores al 100% y cuatro reportan 0% de cumplimiento), como se detalla a continuación:

dispuesto en el artículo 9, fracciones I del Reglamento Interior de la SEMARNAT del 27 de julio de 2022, deberá realizar lo siguiente:

Establecer el procedimiento que permita evaluar el cumplimiento al desarrollo del Programa Presupuestal G030: "Normatividad Ambiental e Instrumentos de Fomento para el Desarrollo Sustentable" en el que participa la Dirección General y el desempeño de las atribuciones encomendadas contenidas entre otros en el Programa Anual de Trabajo.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 16 de diciembre de 2022

Compromiso de Atención: 06 de marzo de 2023

Leonardo Pérez Sosa

Lic. Leonardo Pérez Sosa
 Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 5 de 7
Número de Auditoría: 15/2022
Resultado Preliminar: 02
Universo: 0.00
Muestra: 0.00
Monto de la irregularidad: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales **Clave:** 16/000
Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADOS DEFINITIVOS

Apartado/Área	No. de objetivos	No. de objetivos con cumplimiento al 100%	Porcentaje de cumplimiento (%)	No. de objetivos con cumplimiento menor al 100%	No. de objetivos con 0% de cumplimiento
Sustentabilidad Urbana	10	6	60.00	4	0
Gestión Integral de Residuos	18	5	27.78	10	3
Turismo	10	2	20.00	8	0
Transporte	7	1	14.29	5	1
Total	45	14	31.11	27	4

RECOMENDACIÓN

Lic. Kelly Leslie Estrada Martínez
 Subdirectora de Procesos Normativos y Jurídicos
 (Enlace de la Auditoría)

Ing. Lizbeth Cruz Carvajal
 Directora de Gestión Integral de Residuos

Biol. Martha Sofía Niño Sulkowska
 Directora de Sustentabilidad Urbana

Mtro. Juan Manuel Flores Moreno
 Subdirector de Instrumentación Normativa del Transporte

De los 45 objetivos establecidos:

- 16 fueron reprogramados al 2022 y uno a 2023, de lo cuales sólo cuatro fueron concluidos (100%)
- En dos, no se definieron los indicadores.
- En uno, no se especificó en el indicador la forma en el cual se cumpliría el objetivo.
- En uno, no existe relación entre lo señalado en el apartado de "Tema" con lo señalado en el apartado de "Objetivo".
- 37 están relacionados con alguno de los cinco indicadores a nivel actividad de la MIR del Pp. G030, de los cuales, sólo 15 fueron considerados para ser reportados en los "Reportes de Seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario G030".
- Ocho no fueron relacionados con alguno de los cinco indicadores a nivel actividad de la MIR del Pp. G030.

De los indicadores a nivel actividad de la MIR del PP. G030.

De los cinco indicadores a nivel actividad de la MIR del Pp. G030, en los que participó esa Dirección General y de la revisión a los medios de verificación, se tiene que:

- Para los cinco indicadores esa Dirección General señaló las acciones realizadas, sin embargo, no especificó las acciones programadas, faltando además la Memoria del Método de Cálculo correspondiente para comprobar y verificar el cumplimiento de las metas establecidas.
- Para el Indicador " Porcentaje de avance en la elaboración de anteproyectos de normas nuevas y/o anteproyectos de modificación de normas", señaló 11 acciones realizadas y como medio de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas:	No. 6 de 7
Número de Auditoría:	15/2022
Resultado Preliminar:	02
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la irregularidad:	0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDDUA)	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIÓN

verificación proporcionó el Programa Nacional de Infraestructura de Calidad del 2021 (PNIC) y el Suplemento del PNIC 2021 y señaló que estos concentran todos los temas normativos a desarrollar en el 2021, de su revisión se detectó que tres acciones no están contempladas en dichos medios de verificación. Asimismo, se detectó que otros temas normativos estaban considerados en el PNIC 2021, sin embargo, no fueron considerados para alimentar dicho indicador.

- Para el indicador "Porcentaje de avance en la elaboración y/o implementación de otros instrumentos regulatorios", señaló una acción realizada, sin embargo, fue reportada en el "Reporte de Seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario G030", correspondiente al primer trimestre, en el indicador "Porcentaje de avance de la elaboración y/o implementación de otros instrumentos de fomento a cargo de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental".
- Para el indicador "Porcentaje de avance de la elaboración y/o implementación de otros instrumentos de fomento a cargo de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental", se señalaron 16 acciones realizadas, de las cuales una fue reportada en el "Reporte de Seguimiento a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario G030", correspondiente al primer trimestre, en el indicador "Porcentaje de avance en la elaboración de otros instrumentos regulatorios" y 12 no fueron reportados.

C. Armida Elsner Ibarra
Subdirectora de Instrumentación
Normativa Ambiental del Turismo

CONCLUSIONES.

Los hallazgos descritos en la presente cédula de resultados preliminares, denotan áreas de oportunidad en la planeación, coordinación, supervisión y seguimiento de las actividades y funciones desarrolladas, situaciones que comprometieron el cumplimiento de los Objetivos y Metas del Programa de Trabajo 2021 y lo dispuesto en los artículos 19, Fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 26 de noviembre de 2012 y 9, Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del 27 de julio de 2022. Situaciones que de ser fortalecidas y adecuadas por la DGFDDUA, en específico en la evaluación del método de cálculo y cumplimiento de las metas correspondientes a los indicadores a nivel actividad, así como una mayor supervisión y seguimiento de las actividades del Plan Anual de Trabajo y de cumplimiento a los objetivos y metas propuestas, permitirán eficientar las actividades y funciones de esa Dirección General en el ámbito de su competencia y atribuciones establecidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT y el logro de las metas y objetivos establecidos sin un sesgo en la información presentada.

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADOS DEFINITIVOS

RECOMENDACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículo 19, fracciones I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, DOF el 26 de noviembre de 2012.
- Artículo 9, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, DOF el 27 de julio de 2022.
- Artículo 3o, de la Ley de Planeación.
- Artículo Segundo, 9. NORMAS GENERALES, PRINCIPIOS Y ELEMENTOS DE CONTROL INTERNO.
- SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, numerales 6, 6.02 al 6.06, TERCERA. ACTIVIDADES DE CONTROL, numerales 10.02, 11.02 al 11.04 y CUARTA. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN numerales, 13, 13.03 al 13.05, del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Diario Oficial de la Federación del 03 de noviembre de 2016.

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruíz
Subdirector de Auditoría "C"

L.C. Lilitiana Buendía Buendía
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Fecha de elaboración: 16 de diciembre de 2022

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDDUA)	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Deficiencias en el contenido del Manual de Procedimientos Administrativos, así como de los Procedimientos Específicos denominados "Elaboración revisión y modificación de normas oficiales mexicanas" y "Elaboración, revisión y modificación de normas mexicanas y/o estándares".

Vertiente: Eficiencia.

DEBER SER.

Reglamento Interior de la SEMARNAT DOF. 26/11/2012

ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;

Reglamento Interior de la SEMARNAT DOF. 27/07/2022

ARTÍCULO 9. Las direcciones generales tienen las atribuciones genéricas siguientes:

X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Unidad de Administración y Finanzas, los proyectos de sus manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;

Lineamientos para elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos del 2008

INTRODUCCIÓN

Con base en el Artículo 10, fracción XII y Artículo 33, fracciones II y IV del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización establece los "Lineamientos para Elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos", como instrumentos para formular e integrar este tipo de documentos administrativos dentro de las Unidades Administrativas Centrales y Delegaciones Federales que conforman la Secretaría.

NORMAS GENERALES

Para la expedición y registro del Manual de Procedimientos Administrativos y Procedimientos Específicos se deberán observar las siguientes normas.

Las Unidades Administrativas del Sector, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia tendrán las siguientes responsabilidades:

PREVENTIVA

El Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDDUA), deberá instruir por escrito con el acuse de recibo respectivo, al Servidor Público designado como Enlace y Responsable de establecer comunicación con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, realizar y documentar a este OIC, las acciones siguientes:

1. Analizar las causas por las que se presentaron las omisiones detectadas en los procedimientos observados, en su caso analizar la viabilidad de incluir el rubro "Inventario de Procesos y Procedimientos". Remitiendo el análisis correspondiente. De igual forma la inclusión de los dos Procedimientos Específicos de los apartados "Indicadores" y "Acrónimos".
2. Derivado del análisis se deberá establecer un programa de trabajo que permita visualizar las gestiones administrativas restantes y relativas al proceso de registro, elaboración, revisión y autorización del Manual de Procedimientos Administrativos con las adecuaciones correspondientes, dicho programa deberá ser calendarizado y precisando a las Áreas Administrativas involucradas y las personas servidoras públicas responsables que se encargaran de dar el seguimiento puntual al proceso en comento.

En este contexto se haga de su conocimiento de que en lo subsecuente, verifique y ejerza mayor supervisión del Contenido e Integración del Manual de Procedimientos de la DGFDDUA, con la finalidad de que éstos contengan la información completa y actualizada de conformidad con las disposiciones vigentes en la materia, y coadyuven al desempeño eficaz de las actividades y funciones desempeñadas por los servidores públicos adscritos de esa Dirección General.

[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 2 de 5
Número de Auditoría: 15/2022
Resultado Preliminar: 03
Universo: 0.00
Muestra: 0.00
Monto de la Irregularidad: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDDUA)	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Cuarto párrafo

-Designar formalmente un enlace de mando medio para establecer comunicación con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (Dirección de Desarrollo de la Organización), para facilitar el proceso de análisis, validación, integración, registro y expedición de los Procedimientos Específicos y/o Manuales de Procedimientos Administrativos.

"Capítulo I. Procedimientos Específicos.

I.II Contenido del Procedimiento Específico

Segundo párrafo

Cada procedimiento deberá de incorporar los diferentes apartados efectivamente en este orden, con la información siguiente:

- A) NOMBRE
- B) OBJETIVOS
- C) PROCESOSO
- D) DEFINICIONES Y ACRÓNIMOS
- E) POLÍTICAS DE OPERACIÓN
- F) INDICADORES**
- G) DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
- H) DIAGRAMA DE FLUJO
- I) ANEXOS
- J) INSTRUCTIVOS DE LLENADO
- K) REGISTRO DE REVISIONES (DEL PROCEDIMIENTO O MANUAL)

Capítulo II. Contenido del Manual de Procedimientos Administrativos

II.II Contenido del Manual de Procedimientos Administrativos

Segundo párrafo

Por lo anterior se deduce que no existe un patrón para integrar los; sin embargo, con la finalidad de unificar el contenido de los manuales de Procedimientos Administrativos en todas las Unidades Administrativas Centrales y Delegaciones Federales de la Secretaría, a continuación se señalan los rubros que deberá(n) contener dicho(s) manual(es):

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Fecha de firma: 16 de diciembre de 2022.

Fecha Compromiso de Atención: 06 de marzo de 2023

Lic. Leonardo Pérez Sosa
Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental

Lic. Kelly Leslie Estrada Martínez
Subdirectora de Procesos Normativos y Jurídicos (Enlace de la Auditoría)

[Handwritten marks and signatures at the bottom of the page]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO
 AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**
**ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA
 GESTIÓN PÚBLICA**

Hojas:	No. 3 de 5
Número de Auditoría:	15/2022
Resultado Preliminar:	03
Universo:	0.00
Muestra:	0.00
Monto de la irregularidad:	0.00

CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)		Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)		Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

1. PORTADA
2. FIRMAS DE AUTORIZACIÓN DEL MANUAL
- 3. INVENTARIO DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS**
4. CONTENIDO
5. INTRODUCCIÓN
6. OBJETIVO GENERAL
7. ALCANCE
8. ORGANOGRAMA
9. POLÍTICAS GENERALES
10. PROCEDIMIENTO"

SER.

Este OIC requirió a la entonces Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT) ahora Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental, el Manual de Procedimientos Administrativos vigente en 2021.

Al respecto la entonces DGFAUT proporcionó el Manual de Procedimientos Administrativos integrado por cinco procedimientos específicos del 08 de junio de 2012, vigente durante el ejercicio 2021; además, también proporcionó el Manual de Procedimientos Administrativos actualizado integrado por dos procedimientos específicos del 29 de abril de 2022, de la revisión a este último se detectaron deficiencias en el contenido, como se detalla a continuación:

1. El Manual de Procedimientos Administrativos carece del rubro "Inventario de Procesos y Procedimientos".
2. Los dos Procedimientos Específicos carecen de los apartados "Indicadores" y "Acrónimos".

Al respecto, en atención a la Solicitud de Información Complementaria No. 3, esa Dirección General proporcionó propuesta del contenido faltante y manifestó que: "Se enviará a la Dirección General para la aprobación del COMERI y gestiones correspondientes con la información".

Lo anterior conforme a lo dispuesto en Artículo 19 fracción X, del Reglamento Interior de la SEMARNAT del 2012, "Capítulo I. Procedimientos Específicos, I.II Contenido del Procedimiento Específico, segundo párrafo, incisos D) y F) y Capítulo II. Contenido del Manual de Procedimientos Administrativos, II.II Contenido del Manual de Procedimientos Administrativos,

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Hojas: No. 4 de 5
 Número de Auditoría: 15/2022
 Resultado Preliminar: 03
 Universo: 0.00
 Muestra: 0.00
 Monto de la irregularidad: 0.00

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/000

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

segundo párrafo, numeral 3, de los Lineamientos para elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos del 2008.

Asimismo, es importante contar con el soporte documental respecto a la designación de la persona servidora pública designada como Enlace para establecer comunicación con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, para facilitar el proceso de análisis, validación, integración, registro y expedición de los Procedimientos Específicos y los Manuales de Procedimientos Administrativos.

CONCLUSIONES.

Del análisis a la información proporcionada se advierte como área de oportunidad la consideración de los apartados no incluidos en la norma de referencia, en virtud de que al no incorporar los apartados "Acrónimos" e "Indicadores" a los procedimientos específicos denominados "Elaboración, revisión y modificación de normas oficiales mexicanas" y "Elaboración, revisión y modificación de normas mexicanas y/o estándares", puede propiciar una inadecuada interpretación y no permitir evaluar los Procedimientos Específicos, para prevenir o detectar desviaciones en el logro de los objetivos y contribuir a mejorar la operación, monitoreando el cumplimiento de dichos Procedimientos. Asimismo, al no incluir el rubro de "Inventario de Procesos y Procedimiento", de igual forma propiciar que no se estén considerando todas las funciones y actividades que realiza el personal adscrito a esa Dirección General.

Por lo anterior, de contar y proporcionar a los servidores públicos adscritos a esa Dirección General los procedimientos completos y actualizados para el desarrollo de las actividades y funciones, se advierte la existencia de un análisis por parte del área competente para incluir la información faltante y en su caso someterlos a la aprobación del COMERI, con la finalidad de coadyuvar a la institucionalización de procesos; así como la necesidad de Designar formalmente un enlace de mando medio para establecer comunicación con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización (Dirección de Desarrollo de la Organización), para facilitar el proceso de análisis, validación, integración, registro y expedición de los Procedimientos Específicos y/o Manual de Procedimientos Administrativos.

[Handwritten signatures and initials]

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/000

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

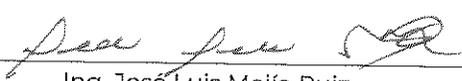
RECOMENDACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL.

- Artículos 19 fracción X, del Reglamento Interior de la SEMARNAT DOF. 26/11/2012.
- Artículo 9, fracción X, del Reglamento Interior de la SEMARNAT DOF. 27/07/2022.
- Capítulo I. Procedimientos Específicos; I.II Contenido del Procedimiento Específico, segundo párrafo, incisos D) y F) y Capítulo II. Contenido del Manual de Procedimientos Administrativos, II.II Contenido del Manual de Procedimientos Administrativos, segundo párrafo, numeral 3, de los Lineamientos para elaborar Manuales de Procedimientos Administrativos del 2008.



L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor



Ing. José Luis Mejía Ruiz
Subdirector de Auditoría "C"



L.C. Lilitana Buendía Buendía
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública





CÉDULA DE RESULTADOS DEFINITIVOS

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDDUA)	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Inexistencia de un procedimiento para ingresar los expedientes electrónicos al Archivo de Trámite y deficiencias e inconsistencias en el Inventario General y Guía de Archivo Documental.

Vertiente: Eficiencia.

DEBER SER.

Reglamento Interior de la SEMARNAT DOF. 26/11/2012

"ARTÍCULO 19. Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:
 X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;

XXIX. Las demás que les confiera expresamente el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias relativas."

Ley General de Archivos

"Artículo 5. Los sujetos obligados que refiere esta Ley se regirán por los siguientes principios:

I. Conservación: Adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada **preservación de los documentos de archivo;**

Artículo 7. Los sujetos obligados deberán producir, registrar, organizar y **conservar los documentos de archivo** sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.

Artículo 11. Los sujetos obligados deberán:

I. Administrar, organizar, y **conservar** de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de esta Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables;

PREVENTIVA

El Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDDUA), deberá instruir por escrito con el acuse de recibo respectivo, al Servidor Público Responsable del Departamento de Integración Normativa de Transporte y Responsable del Archivo de Trámite, a efecto de que se realice una análisis de las causas por las que se presentaron las situaciones observadas en la auditoría, así como proceda a realizar las acciones necesarias para su atención y solventación, las cuales se indican a continuación:

1. Solicitar a las personas Servidoras Públicas, los archivos de los expedientes electrónicos generados por las diversas áreas de la Dirección General en 2021 que obran en su poder, para que éstos sean resguardados en el Archivo de esa Dirección General en apego a las disposiciones vigentes en la materia.

2. Se realicen las gestiones necesarias ante el Área Responsable de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, a fin de que sean elaborados los *lineamientos establecidos para el registro de expedientes digitales o electrónicos.*

3. Se actualice el "Inventario de Archivo de Trámite", considerando las situaciones que se determinaron y que se indican a continuación:

- Tres expedientes generados en 2021, su registro fue duplicado, por lo cual de 20 registros se redujo a 17.

En relación a lo señalado con antelación, la Responsable del Archivo de Trámite indico que: "Al revisar nuevamente con el área generadora de los expedientes, se determinó que, si existe duplicidad en el registro, por lo que se procederá a realizar el ajuste correspondiente en el inventario y numeración de expedientes".

X [Handwritten signatures]

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales	Clave: 16/000
Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)	Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"	

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

Artículo 12. Los sujetos obligados deberán mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental **y conservación**, en los términos que establezcan el Consejo Nacional y las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 30. Cada área o unidad administrativa debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

III. **Resguardar los archivos** y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;

SER.

Este OIC requirió a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico (DGFAUT) (ahora (DGFDUA), diversa información y documentación respecto al Archivo de Trámite.

1. De la revisión a la información y documentación proporcionada, se conoció que si bien los expedientes electrónicos generados por las diversas áreas de la Dirección General en 2021, fueron reportados al responsable de los archivos de trámite y fueron registrados y clasificados en el "Inventario de Archivo de Trámite", dichos expedientes no se han ingresado al archivo, toda vez que manifestó que se encuentran en las computadoras oficiales de los servidores públicos adscritos a la Dirección General.

Al respecto, en atención a la Solicitud de Información No. 2 esa Dirección General manifestó que: "Hasta el momento no existen lineamientos establecidos para el registro de expedientes digitales o electrónicos..."

2. De la revisión al "Inventario de Archivo de Trámite" se detectó que existen deficiencias e inconsistencias en el registro de los expedientes:

- Tres expedientes generados en 2021, su registro fue duplicado, por lo cual de 20 registros se redujo a 17.

En relación a lo señalado con antelación, la DGFDUA indico que: "Al revisar nuevamente con

- Fueron registrados 18 expedientes en la columna denominada "No. de expediente", sin embargo, en atención a la Solicitud de Información No. 2 esa Dirección General manifestó que generó 12 expedientes para 2021.

Lo anterior, denota que la información que integra la Guía de Archivos Documental, también presenta las mismas deficiencias e inconsistencias.

Por otra parte, se haga de conocimiento del Responsable del Archivo de Trámite que en lo subsecuente verifique y ejerza mayor supervisión de lo siguiente:

1. Los archivos de los expedientes documentales y electrónicos generados, por las diversas Áreas de la DGFDUA, invariablemente deberán ser resguardados en el Archivo de esa Dirección General en apego a las disposiciones vigentes en la materia.

2. Implementar, actualizar, y/o reforzar permanentemente los mecanismos de Control Interno relativos a los Registro de los Expedientes generados por las diversas Áreas de la Dirección General, en apego a lo establecido en la Guía de Archivos Documental, Ley de Archivos y demás disposiciones vigentes en la materia, coadyuvando con ello a eficientar la operación respectiva y presentar información oportuna y confiable de la situación que guarda el Archivo.

La presente Cédula de Resultados Definitivos es firmada por las personas servidoras públicas responsables de atender las recomendaciones propuestas, debiendo remitir a este Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, el soporte documental que acredite las acciones realizadas en las formas y plazo que en la misma se establecen.

Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/000

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

el área generadora de los expedientes, se determinó que, si existe duplicidad en el registro, por lo que se procederá a realizar el ajuste correspondiente en el inventario y numeración de expedientes".

- Fueron registrados 18 expedientes en la columna denominada "No. de expediente", sin embargo, en atención a la Solicitud de Información No. 2 esa Dirección General manifestó que generó 12 expedientes para 2021.

Lo anterior, denota que la información que integra la Guía de Archivos Documental, también presenta las mismas deficiencias e inconsistencias.

CONCLUSIONES.

El personal auditor del OIC verificó que tanto la Guía de Archivo Documental como el Inventario General denominado "Inventario de Archivo de Trámite" están a disposición del público a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en consecuencia al presentar las deficiencias e inconsistencias descritas en el presente resultado, propicia que no se esté divulgando información confiable y actualizada.

Al no contar con un procedimiento y/o medidas destinadas a asegurar el ingreso de los expedientes electrónicos al archivo de trámite y la preservación de los documentos digitales durante el plazo de su vigencia (2 años), se genera el riesgo de la pérdida de la información contenida en los mismos.

De lo anterior se advierten áreas de oportunidad, en la custodia, conservación, administración y preservación homogénea de los archivos de la DGFDUA, para su resguardo confiable y seguro, situaciones que El Departamento de Integración Normativa de Transporte y Responsable del Archivo de Trámite, deberá fortalecer para evitar situaciones de riesgo que afecten el acervo documental de la SEMARNAT, con el fin de asegurar el cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Archivos y demás disposiciones vigentes en la materia.

Fecha de firma: 16 de diciembre de 2022.

Fecha Compromiso de Atención: 06 de marzo de 2023

Lic. Leonardo Pérez Sosa
Director General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental

Lic. Kelly Leslie Estrada Martínez
Subdirectora de Procesos Normativos y Jurídicos (Enlace de la Auditoría)

Ing. Consuelo López Castro
Jefa de Departamento de Integración Normativa de Transporte y Responsable del Archivo de Trámite.



Ente: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)

Sector: Medio Ambiente y Recursos Naturales

Clave: 16/000

Unidad Fiscalizada: Dirección General de Fomento y Desempeño Urbano Ambiental (DGFDUA)

Clave de programa y descripción de la Auditoría: 800 "Al Desempeño"

RESULTADO CON OBSERVACIÓN

RECOMENDACIÓN

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículos 19 fracción X y XXIX, del Reglamento Interior de la SEMARNAT del 26 de noviembre de 2012.
- Artículos 5, 7, 11, 12 y 30 fracción III, de la Ley General de Archivos.

L.C. José Nahúm Bermeo Cruz
Auditor

Ing. José Luis Mejía Ruiz
Subdirector de Auditoría "C"

L.C. Lilitiana Buendía Buendía
Titular del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública.

xel.